

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la licitación pública N° 342/86 destinada a la adquisición de libros para el Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante resolución N° 736/86 (Confr. fs. 78), adjudicándose a la firma "GRAFICA GUIA S.A.I.C." los renglones Nros. 8, 10 y 11, por el importe total de \$ 2.468.- y suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nro. 645/86 (Confr. fs. 99).-

Que conforme queda acreditado en el expediente agregado N° 396.529/86 Cde. N° 2 (Confr. fs. 3) la firma adjudicataria no cumplimentó el renglón N° 8 de la mencionada contratación.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato oportunamente suscripto con la firma "GRAFICA GUIA S.A.I.C." mediante Orden de Compra N° 645/86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92, 118 y 120 del mencionado cuerpo legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES CIENTO TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 113,88) importe equivalente al trece por ciento (13%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición del material no entregado.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, comuníquese al Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-  
ame .

JORGE ANTONIO BACUET